

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2017 DE
LA MATRIZ DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN No. 070-CNAFTH-DJEM-CNE-2017

CONSIDERANDO:

- Que,** el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;
- Que,** de conformidad a lo determinado en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente los procesos electorales;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública articula todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y reformen el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;



- Que**, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, determina: *“La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales(...)”*;
- Que**, el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública”*;
- Que**, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS; esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;
- Que**, mediante Resolución No. PLE-CNE-2-30-11-2017, de 30 de noviembre de 2017, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, con cinco votos a favor, designó a la Lcda. Nubia Magdala María Villacís Carreño, Presidenta del Consejo Nacional Electoral;
- Que**, mediante Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 08 de diciembre de 2017, la Lcda. Nubia Magdala María Villacís Carreño, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: *“Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente”*;
- Que**, mediante memorando No. CNE-DNPP-2017-0432-M, de 12 de diciembre de 2017, la Ing. Lizeth Karina Recalde Martínez, Directora Nacional de Planificación y Proyectos, solicita al Ing. José María Egas Eguez, Coordinador Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, realizar una reprogramación para la tarea plurianual *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA CONSULTA POPULAR Y REFERÉNDUM 2018”*; y con memorando No. CNE-CNGEP-2017-0210-M, de 12 de diciembre de 2017, el Ing. José María Egas Eguez, Coordinador Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, solicitó comedidamente al Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento



Humano, se sirva disponer a quien corresponda realice la reprogramación presupuestaria solicitada;

Que, mediante memorando No. CNE-CNTPP-2017-0572-M, de 12 de diciembre de 2017, el Sr. Marco Vinicio Jaramillo, Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E), solicita al Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, se proceda realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017, para el proceso de contratación del "Servicio de monitoreo de propaganda y publicidad electoral en medios de comunicación social en prensa escrita, radio y televisión para el Consejo Nacional Electoral, dentro del proceso electoral de la "Consulta Popular y Referéndum 2018";

Que, mediante memorando Nro. CNE-DNA-2017-3127-M, de 12 de diciembre de 2017, el Dr. Bolívar Guillermo León Osejo, Director Nacional Administrativo, solicita al Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, se apruebe la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017, para la "Contratación de pasajes aéreos nacionales e internacionales para autoridades y servidores del Consejo Nacional Electoral para la Consulta Popular y Referéndum 2018", y la "Contratación del servicio de envío de correspondencia a nivel local, regional, nacional e internacional, para el Consejo Nacional Electoral para la Consulta Popular y Referéndum 2018";

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNTIC-2017-0206-M, de 12 de diciembre de 2017, la Ing. Mónica Coello, Coordinadora Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (E), solicita al Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, se realice la modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017, para que se incluya la tarea "ALQUILER DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA EL PROCESO ELECTORAL DE CONSULTA POPULAR Y REFERÉNDUM 2018";

Que, mediante memorando Nro. CNE-DNRICOE-2017-0264-M, de 12 de diciembre de 2017, el Msc. Fernando Gabriel Ponce Trávez, Director Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, solicita al Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, se realice la modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017, para que se incluyan las tareas que se detallan a continuación: "Provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para observadores electorales a participar en el Proceso Electoral del Referéndum y Consulta popular 2018"; "Contratación del servicio de hospedaje, alimentación y salones de eventos para observadores electorales participantes en el Proceso Electoral del Referéndum y Consulta popular 2018"; y, "Contratación del servicio de organización, coordinación, y logística para las misiones de observación electoral que participara en el Proceso Electoral del Referéndum y Consulta popular 2018";

Que, mediante memorando No. CNE-DNCE-2017-0072-M, de 13 de diciembre de 2017, el Ing. Teodoro Maldonado González, Director Nacional de Capacitación Electoral, y el Ing. Diego Tello Flores, Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, solicitaron comedidamente al Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017, para la "ADQUISICIÓN DE MARCADORES PERMANENTES A UTILIZARSE EN EL PROCESO DE CAPACITACIÓN DEL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018";

Que, mediante memorando No. CNE-DNPC-2017-0085-M, de 13 de diciembre de 2017, la Lcda. Wendy Jasmina Romero Isaza, Directora Nacional de Producción Comunicacional, remite a la Lcda. Digna Isabel Gutiérrez Ruiz, Coordinadora Nacional de Comunicación, la información pertinente para que se proceda con la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA CONSULTA POPULAR Y REFERÉNDUM 2018"; y mediante memorando Nro. CNE-CNC-2017-0152-M, de 13 de diciembre de 2017, la Lcda. Digna Isabel Gutiérrez Ruiz, Coordinadora Nacional de Comunicación, remite al Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el memorando Nro. CNE-DNPC-2017-0085-M;

Que, mediante memorando No. CNE-DNPE-2017-1690-M, de 13 de diciembre de 2017, el Ing. Iván Enrique Fernández de Córdova Hidalgo, Director Nacional de Procesos Electorales, solicita al Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, se realice la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALL CENTER PARA MONITOREO, APOYO A CONTEO RÁPIDO, REGISTRO Y CONTROL DE INCIDENCIAS PARA EL PROCESO ELECTORAL DE CONSULTA POPULAR Y REFERÉNDUM 2018";

Que, mediante memorando No. CNE-DNA-2017-3154-M, de 14 de diciembre de 2017, el Dr. Bolívar Guillermo León Osejo, Director Nacional Administrativo, solicita al Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017 con la finalidad de dar inicio a los procesos de contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES DE LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MATRIZ PARA EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018"; y, "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DEL CNE";

Que, mediante memorando No. CNE-DNA-2017-3157-M, de 14 de diciembre de 2017, el Dr. Bolívar Guillermo León Osejo, Director Nacional Administrativo, solicita al Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017, para la modificación de la actividad "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARA USO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MATRIZ";



- Que,** mediante memorando No. CNE-DNA-2017-3160-M, de 14 de diciembre de 2017, el Dr. Bolívar Guillermo León Osejo, Director Nacional Administrativo, solicita al Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, se realice la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017, en el que incluya la tarea de "ADQUISICIÓN DE TONERES ORIGINALES PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PARA EL REFEREDUM Y CONSULTA POPULAR 2018";
- Que,** mediante memorando No. CNE-DNA-2017-3161-M, de 14 de diciembre de 2017, el Dr. Bolívar Guillermo León Osejo, Director Nacional Administrativo, pone en conocimiento del Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el "INFORME PARA LA APROBACIÓN DE LA REFORMA 28 PAC 2017 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MATRIZ PARA LA CONSULTA POPULAR Y REFERÉNDUM 2018 Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN REFORMA AL PAC", con la finalidad de que al crear los procesos en el Portal Institucional del SERCOP, se puedan enlazar los presupuestos y se logren realizar las contrataciones; dado a que las mismas ya cuentan con el presupuesto necesario;
- Que,** mediante memorando No. CNE-CNAFTH-2017-0935-M, de 14 de diciembre de 2017, el Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remite a la Lcda. Nubia Magdala María Villacís Carrero, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, el "Informe para la aprobación de la reforma 28 PAC 2017 del Consejo Nacional Electoral Matriz para la Consulta Popular y Referéndum 2018 y Emisión De Resolución Reforma al PAC", a fin de que se sirva emitir la respectiva autorización para aprobar la reforma antes referida, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del numeral 1.2. del artículo 1 de la Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 08 de diciembre de 2017;
- Que,** mediante memorando No. CNE-PRE-2017-0619-M, de 14 de diciembre de 2017, la Lcda. Nubia Magdala María Villacís Carrero, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, autorizó al Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, proceder con la aprobación de la Reforma 28 PAC 2017 del Consejo Nacional Electoral Matriz para la Consulta Popular y Referéndum 2018, y la emisión de Resolución Reforma al PAC;
- Que,** mediante memorando No. CNE-CNAFTH-2017-0976-M, de 15 de diciembre de 2017, el Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, solicitó a la Dra. Nora Gioconda Guzmán Galárraga, Coordinadora Nacional de Asesoría Jurídica, elaborar la Resolución de Reforma Vigésima Octava al Plan Anual de Contratación 2017 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral;

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador-Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; disposiciones emitidas por el SERCOP;

y, por delegación de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 08 de diciembre de 2017;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Vigésima Octava reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2017 de la matriz del Consejo Nacional Electoral (CNE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente Resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2017 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral CNE.

Artículo 3.- Encargar del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz

**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TALENTO HUMANO
DELEGADO DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Elaborado:	C.G.M.S.
Revisado:	X.C.M.S.
Aprobado:	D.B.A.
Aprobado:	N.G.G.G.

